

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 161-2014-CU.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014, sobre la actualización de las Comisiones de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quiénes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Asuntos Académicos; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 012-2013-CU del 07 de enero del 2013, se actualizó la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, e integrada por la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, y los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS; como miembros titulares; y a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; como miembro suplente; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente y a un representante de la ADUNAC, por designar, con voz y sin voto;

Que, con Resolución Nº 320-2014-R del 07 de mayo del 2014 se reconoció al profesor principal a tiempo completo Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de agosto del 2014 al 01 de agosto del 2017;

Que, a través de la Resolución Nº 323-2014-R del 07 de mayo del 2014 se reconoció al profesor principal a tiempo completo Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2014 al 18 de julio del 2017;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 06 de agosto del 2014, se integra a la precitada Comisión al profesor Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; y al Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR** la **Comisión de Asuntos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES Vicerrector de Investigación

MIEMBROS TITULARES

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Directora de la Escuela de Posgrado
Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN Decano de la Facultad de Ciencias Contables.

MIEMBRO SUPLENTE

Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO Decana de la Facultad de Ciencias de Ciencias de la Salud

REPRESENTANTE DE LA ADUNAC

Por designar, con voz y sin voto.

- 2º **PRECISAR** que los miembros suplentes de esta Comisión, son citados y participan en las sesiones correspondientes, con voz y sin voto, pudiendo reemplazar a un miembro titular en esta sesión con voz y voto; asimismo el representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao es citado y participa en las sesiones de esta Comisión con voz y sin voto.
- 3º **ESTABLECER** que a la citada Comisión, se integra la representación estudiantil actualizada mediante la correspondiente Resolución de Consejo Universitario, por el período de su mandato.
- 4º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 012-2013-CU del 07 de enero del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. **CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAL, OPLA, OGA, OPER, UE,
cc. OAGRA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.